# Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía Gobierno







INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 09 BENEFICIOS DE LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL: CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE», DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### 1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 1 de julio de 2024 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional "CP 24 09 Beneficios de la conciliación de la vida familiar y laboral: conciliación corresponsable", de la Consejería de Salud y Políticas Sociales. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2024 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de enero de 2024.

## 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

La presente campaña trata de sensibilizar a las familias y a la sociedad riojana sobre la importancia de la conciliación familiar y laboral centrada en el reparto equilibrado entre hombres y mujeres en las tareas de cuidado, así como de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares en los distintos ámbitos de la vida.

La campaña se enmarca en el Plan Corresponsables, política pública financiada por el Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que es impulsada y gestionada por el Gobierno de La Rioja. Este Plan tiene como objetivo consolidar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; del artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea; de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022; del artículo 51 de la Ley 7/2023 de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres de La Rioja y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

DOCUMENTO FIRM	MADO ELEC	TRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/000070	Informe	Publicidad institucional	2024/0644559
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Consejero			



Los objetivos del Plan son favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres; crear empleo de calidad en el sector de los cuidados, aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal; así como sensibilizar y formar al conjunto de la sociedad y, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, con el fin de impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

El objetivo de comunicación de esta campaña es sensibilizar sobre la incidencia positiva que tiene la conciliación corresponsable en el reparto equilibrado de tiempos y tareas vinculadas a las responsabilidades profesionales en consonancia con las familiares, las labores domésticas y el cuidado de las personas.

Para ello, se busca poner el foco en la conciliación, la corresponsabilidad y los cuidados, impulsando la conciliación corresponsable y el avance hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias en las distintas etapas y ámbitos de la vida.

# 1.2 <u>Públicos Objetivos</u>

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- Público primario: Las familias riojanas, prestando especial atención a la población masculina riojana de todas las edades y sectores económicos y de actividad. Según la Encuesta de Características Esenciales de la Población y Viviendas del Instituto de Estadística de La Rioja, en 2021 había en La Rioja 131.266 hogares, de los que el tipo de hogar más frecuente era el formado por una pareja con hijos en el hogar (31,5% del total de viviendas principales).
- **Público secundario:** La sociedad riojana en general. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 322.282 personas, de las que 159.151 son hombres y 163.131 son mujeres.

# 1.3 Enfoque de comunicación.

En base a los datos aportados por el Instituto de Estadística de La Rioja en su informe "Mujeres y hombres en La Rioja" 2023, cabe destacar como brecha de género en el mercado laboral que 8 de cada 10 personas ocupadas con jornada parcial en 2023 son mujeres, de modo que el 22,0% de las mujeres ocupadas en La Rioja tenían una jornada a tiempo parcial frente al 5,8% de los hombres. Respecto a la brecha de cuidado riojana, en los indicadores sociales del año 2023 se explicita que de las 336 excedencias por cuidados de hijos el 89,6% las cogen las mujeres y de las 125 excedencias por cuidado familiar el 87,2% lo hacen mujeres.

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/00	0070 Informe	Publicidad institucional	2024/0644559
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Consejero			

<sup>\*</sup> Datos del Instituto de Estadística de La Rioja. Censo Anual de Población a 01.01.2023.



Desde un enfoque positivo, con esta campaña se busca sensibilizar principalmente a nuestro público objetivo de población masculina, - independientemente de su edad, situación académica, profesional y laboral-de que la corresponsabilidad es necesaria para superar las brechas de cuidado y de género existentes.

Del mismo modo, la campaña busca concienciar a la población masculina de que son agentes necesarios en el fomento y el impulso de la igualdad efectiva y real, así como de las ventajas que implica el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares tales como su organización, el cuidado, la educación y el afecto de personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres.

El cuidado corresponsable resulta esencial para favorecer la conciliación familiar y laboral, y con ello ganamos todos.

#### 1.4 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

# 1.5 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad "CP 24 09 Beneficios de la conciliación de la vida familiar y laboral: conciliación corresponsable", de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

a) El **copy y la creatividad principal** para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/00	0070 Informe	Publicidad institucional	2024/0644559
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Consejero			



- b) El **diseño y la producción** de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La **entrega de los artes finales** al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

## 1.6 <u>Cesión de materiales</u>

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

# 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, no deberá superar los 5.000,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP, regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/00	0070 Informe	Publicidad institucional	2024/0644559
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Consejero			



contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad "CP 24 09 Beneficios de la conciliación de la vida familiar y laboral: conciliación corresponsable", de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el informe emitido por la Oficina del Presidente anteriormente mencionado, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se reciben las propuestas de las siguientes empresas:

- Javier Benayas
- CHP Comunicación
- Lles Comunicación
- Estudio Lima

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

- 1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos de comunicación, incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.** 
  - Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2. del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, el 4.3 del IPT.
- 2. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-, promueven la animación y la interacción con el usuario, superando la información y, detallados. **Hasta 30 puntos.** 
  - Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario y el detalle.
- 3. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.** 
  - Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3 y a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 del IPT y públicos objetivo (3.4.).
- 4. Propuesta económica de menor valor. Hasta 10 puntos.
  Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

	Importe de la menor propuesta económica sin IVA.
Puntuación = 10 x	
	Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.

xpediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/00	0070 Informe	Publicidad institucional	2024/0644559
агдо		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Consejero			



Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes valoraciones, tal y como se establece en el informe de la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente de fecha 23 de julio de 2024:

		CHP comunicación	Javier Benayas	Lles comunicación	Estudio Lima
Objetivos	hasta 30 ptos	23	23	23	25
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	18	23	24	24
Enfoque, lenguaje y públicos objetivo	hasta 30 ptos	23	22	24	25
Propuesta económica	hasta 10 ptos	9,27	10,00	9,31	9,50
Sin IVA		4.100,00€	3.800,00€	4.080,00	4.000,00€
TOTAL PUNTOS	100	73,27	78,00	80,31	83,50

## 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración, se propone la adjudicación del contrato menor en favor de **Estudio Lima Work S.L. (B56167034)** con 83,50 puntos sobre 100, por un importe sin IVA de 4.000,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 840,00€; **Importe total IVA incluido: 4.840,00€.** 

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases "A", "D" y "O" de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2024.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00848-2024/00		Publicidad institucional	2024/0644559
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Consejero			



Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

00848-2024/000070 Informe Publicidad institucional	N° Documento 2024/0644559
Cargo Firmante/Observaciones	2024/0044339
	Fecha/hога